



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 794

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

VISTO: El Informe Nº 851-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 2016971 y Reg. Exp. Nº 1511095, el Informe Nº 815-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Nº 146-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-EOCD y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general el “contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; así como “garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el Plan Nacional establece como Objetivo Estratégico 2.4 Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, siendo una de las acciones a ejecutar, el desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción;

Que, del mismo modo, el referido Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que establece en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y lucha contra la corrupción y, en su artículo 4 establece como lineamientos prioritarios el Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas, así como asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la Implementación de la función de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 791

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

Integridad en las entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades públicas conforme con los estándares y buenas practicas internacionales, la Política General de Gobierno al 2021, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueban la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, la cual menciona que una organización bien gestionada debe contar con una política de cumplimiento que se apoye en sistemas de gestión adecuados que le ayuden a cumplir sus obligaciones legales y sus compromisos con la integridad. Una política antisoborno es un componente de una política global de cumplimiento. La política antisoborno y el sistema de gestion de apoyo ayudan a la organización a evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno;

Que, el numeral 5.2 de la NTP-ISO 37001:2017 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno; y en el numeral 5.3.2 menciona que la alta dirección debe asignar a la persona o personas que tendrán la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento antisoborno;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 462-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, se delega al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos asumir las labores de Promoción de la Integridad y Ética Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración Pública”, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, en este contexto normativo, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 815-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH e Informe N° 146-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-EOCD, presenta la “Política de Antisoborno del Gobierno Regional de Huancavelica” que constituye el marco de referencia para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en el Gobierno Regional de Huancavelica, así como el compromiso de observar los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017, que incluye las evaluaciones y revisiones periódicas correspondientes y la mejora continua del SGAS. Con su aprobación, se promoverá el planteamiento de inquietudes de buena fe ante presuntos hechos o conductas que pudieran constituir soborno o intento de soborno, para lo cual cuenta con diversos canales de comunicación de estas inquietudes y garantiza su confidencialidad, así como el otorgamiento de medidas de protección;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante la presente Resolución la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 794

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 DIC 2021

“Política de Antisoborno del Gobierno Regional de Huancavelica”, la misma que recoge el compromiso del Gobierno Regional de Huancavelica de luchar contra el soborno y la corrupción;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la “Política de Antisoborno del Gobierno Regional de Huancavelica”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la difusión de la Política de Antisoborno, para su cumplimiento obligatorio por todos los funcionarios, directivos y servidores del Gobierno Regional de Huancavelica, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación en la que presten servicios, caso de incumplimiento de la política serán sujetos a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales, según corresponda, respetando el debido proceso.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgnc

Política Antisoborno del Gobierno Regional de Huancavelica

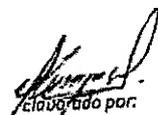
El Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos institucionales y considerando nuestro valor institucional de Probidad contemplado en el Código de Ética de la función Pública, En ese sentido tenemos como filosofía "Cero Corrupción" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad.

Para el cumplimiento de la presente política, nos comprometemos a:

- a) Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción, con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, entre otras relacionadas a la erradicación de la corrupción en el Estado.
- b) Prohibir el soborno e implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar el soborno en todas sus formas.
- c) Fomentar una cultura de integridad y transparencia en la entidad, en donde las críticas sean toleradas, los errores pueden suceder y los posibles actos sensibles en materia de soborno pueden ser procesados con el personal en confianza y sin temor a represalias.
- d) Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que realice o ejecute, implementando y aplicando las medidas de sanción en los casos en que se incumpla con la política y disposiciones del sistema de gestión de Antisoborno.
- e) Aplicar las sanciones contenidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles así como en las disposiciones de la normativa vigente, en caso se incumpla la presente Política o se comentan actos de soborno o corrupción debidamente probados, o contra la integridad y la ética. Si estos actos irregulares son cometidos por funcionarios, directivos, servidores, usuarios o personas ajenas a la entidad, se efectuarán las denuncias respectivas en los fueros competentes, de corresponder.

Para los efectos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en el Gobierno Regional de Huancavelica, el órgano de gobierno lo constituye la Gobernación Regional y la Alta Dirección recaerá en la Gerencia General Regional, Secretaría General y las Gerencias Regionales.




clausurado por:
E. Camposano